

Guayaquil, 5 de marzo de 2014

Señor
GABRIEL CHAVIRA DURAN
GERENTE GENERAL
QWCONSUL S.A.
Ciudad

Sírvase registrar en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía **QWCONSUL S.A.**, la transferencia de acciones que he realizado a favor de la compañía **BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**

NUMERO DE ACCIONES: 400 (CUATROCIENTAS)

CEDENTE
GILDA PAMELA DROUET SANCHEZ
C.C.0916898992

CESIONARIO
BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

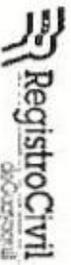
La cedente es de nacionalidad ecuatoriana, mientras que el Cesionario es una compañía de nacionalidad peruana.

El valor nominal de cada una de las acciones es de US\$ 1,00 de los Estados Unidos de América.

Es de mencionar que la cedente siendo de estado civil casada tiene celebradas Capitulaciones Matrimoniales.

CEDENTE
GILDA PAMELA DROUET SANCHEZ
C.C.0916898992

CESIONARIO
PABLO ANDRES GUERRA JAYA
C.C. 1714340526
APODERADO ESPECIAL
BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 18 días de Mayo de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Chavira Duran, Gabriel, Pasaporte Extranjero: G11509738; de nacionalidad Mexicana, nacido en Chihuahua, Mexico, el día 24 de Enero de 1979, de ocupación EJECUTIVO; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de **Chavira, Hector Horacio**, C.I.: xxxxxxxxxx, y de **Duran, Maria Del Carmen**, C.I.: xxxxxxxxxx;

Drouet Sanchez, Gilda Pamela, Cédula Identidad: 0916898992; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 23 de Junio de 1976, de profesión INGENIERO COMERCIAL; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de **Drouet Tutiven, Guillermo**, C.I.: xxxxxxxxxx, y de **Sanchez Ojedis, Betty Catalina**, C.I.: xxxxxxxxxx;

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
08	2013	1574	174

2014 FEB 26 P 4 11

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia 9 de Octubre, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 18 de Mayo de 2013.
Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos en comun. Presentan Capitulaciones Matrimoniales otorgadas por el Abg. Renato Esteves Sañudo, Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil.

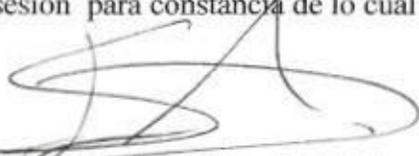
Firma
Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

QWCONSUL S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QWCONSUL S.A CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DEL AÑO 2014

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, la Junta General de accionistas de la compañía **QWCONSUL S.A.**, con la concurrencia de los accionistas: **GABRIEL FERNANDO CHAVIRA DURAN** propietario de cuatrocientas acciones; **GILDA PAMELA DROUET SANCHEZ**, propietaria de cuatrocientas acciones, los que representan la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo al art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día: 1) Autorizar a **GILDA PAMELA DROUET SANCHEZ** para que Ceda y Transfiera cuatrocientas, es decir la totalidad de las acciones que posee en **QWCONSUL S.A.** a favor de **BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, empresa de nacionalidad Peruana. Actúa como Presidente de la Junta **GILDA PAMELA DOUET SANCHEZ**, y como secretario el señor **GABRIEL FERNANDO CHAVIRA DURAN**. Constatado por secretaría el quórum reglamentario se procede a dar lectura al único punto del orden del día. Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes por unanimidad resuelven Autorizar a **GILDA PAMELA DROUET SANCHEZ** para que Ceda y Transfiera cuatrocientas acciones, es decir la totalidad de las acciones que posee en **QWCONSUL S.A.** a favor de **BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, empresa de nacionalidad Peruana. Como no hay mas asuntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, que a las once horas treinta es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por lo que se declara cerrada la sesión para constancia de lo cual firman el Presidente y secretario que certifica.



GABRIEL CHAVIRA DURAN
Accionista y Secretario de la Junta



GILDA DROUET SANCHEZ
Accionista y Presidente de la Junta

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **QWCONSUL S.A.** celebrada el tres de marzo del año dos mil catorce.



GABRIEL CHAVIRA DURAN
Secretario

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA LIMA



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el **Asiento C00004** de la **Partida N° 12665403** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas correspondientes a la Partida Registral de la sociedad denominada **"BDI S.A.C."**, consta registrada y vigente la Escritura Pública de fecha 12/11/2013, otorgada ante Notario de Lima Jorge Velarde Sussoni, y Junta General de fecha 30/10/2013, se acordó lo siguiente:

NOMBRAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PRESENTES AL INGENIERO **PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA**, CIUDADANO ECUATORIANO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1714340526, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, PARA QUE EFECTÚE EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA, BDI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA. (BDI S.A.C.) EN ADELANTE 'LA MANDANTE', PUDIENDO EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1.- PARTICIPAR, DECIDIR, NEGOCIAR Y SER FIRMA AUTORIZADA PARA LA COMPRA DE LAS ACCIONES DE CUALQUIER COMPAÑÍA ECUATORIANA YA CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES ECUATORIANAS HASTA POR UN MONTO DE US\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 001100 ROLARES AMERICANOS) POR LO QUE PODRÁ TOMAR LOS TÍTULOS ACCIÓN, SUSCRIBIR LA CARTA DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES. ASIMISMO POR EL MISMO MONTO PODRÁ CONSTITUIR UNA NUEVA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES ECUATORIANAS.
- 2.- PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LA COMPRA DE ACCIONES O COMO ACCIONISTA EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL FUTURO EN EL TERRITORIO ECUATORIANO.
- 3.- REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- 4.- REPRESENTAR A LA MANDANTE COMO ACCIONISTA DE CUALQUIER COMPAÑÍA YA CONSTITUIDA PARA TOMAR DECISIONES EN LO REFERENTE A LA FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES, REFORMA DE ESTATUTOS, LIQUIDACIÓN O DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEMÁS ACTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA.
- 5.- PARA REPRESENTAR A LA MANDANTE COMO ACTORA, DEMANDADA O TERCERISTA COADYUVANTE O EXCLUYENTE O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN LOS ASUNTOS JUDICIALES, YA SEAN DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA O CONTENCIOSA, CIVILES, MERCANTILES, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, EN QUE 'LA MANDANTE' TENGA INTERÉS DIRECTO, PUDIENDO, AL EFECTO, PRESENTAR ESCRITOS, PRUEBAS Y SOLICITUDES, EJERCITAR TODA CLASE DE ACCIONES, DEMANDAS, REQUERIMIENTOS, EXCEPCIONES EN CUALQUIER CLASE DE JUICIOS, CONTINUÁNDOLOS POR TODOS LOS TRAMITES E INSTANCIAS HASTA SU COMPLETA TERMINACIÓN.
- 6.- PARA PRESENTAR CUALQUIER CLASE DE RECLAMO U OBSERVACIÓN A LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA HA CONSTITUIRSE O DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA YA



[Firma]
ESTELA YSABEL RONDON GUZMAN
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EXISTENTE Y CONSTITUIDA CON EL FIN DE CONSEGUIR SU BUENA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DECIDIR E INTERVENIR EN TODA CLASE DE NEGOCIOS SOCIALES ACORDE CON EL OBJETO SOCIAL DE ÉSTA ÚLTIMA.

7.- ESTARÁ FACULTADO A SOLICITAR A CUALQUIERA DE LOS ADMINISTRADORES, COMISARIOS O LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 212 Y 213 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA, ASÍ COMO A LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA COMPAÑÍA Y LAS DEMÁS PREVISTAS EN EL ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA HA CONSTITUIRSE O YA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE ESE PAÍS.

8.- GIRAR, ACEPTAR GARANTIZAR, AVALAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS A LA ORDEN, Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS COMERCIALES, ESPECIALES O COMUNES, PARA PRESENTAR FIANZAS U OTRAS GARANTÍAS EN SU HOMBRE, CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO Y HACER ABANDONO DE LOS BIENES SI PROCEDE.

9.- COBRAR CUANTAS CANTIDADES SE ADEUDEN A "LA MANDANTE" CUALQUIERA QUE SEA EL TITULO.

10.- SER FIRMA AUTORIZADA EN EL CASO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS O CREDITICIAS, REQUIRIERAN A LA COMPAÑÍA FIRMA DE ACCIONISTAS PARA ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, ETC., RENOVAR DEPÓSITOS EN NUMERARIO, Y EN CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES O VALORES, GIRAR CHEQUES, RETIRAR DINERO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, ENDOSAR CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE COMERCIO DE LA COMPAÑÍA.

11.- PARA SOLICITAR MEDIDAS PREVENTIVAS, EMBARGOS, REQUERIMIENTOS Y REMATE DE BIENES O ADJUDICACIÓN DE ELLOS, PEDIR Y ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO DE LA PARTE CONTRARIA, DESISTIR DE LOS JUICIOS O INSTANCIAS ENTABLADOS, REPREGUNTAR Y TACHAR A TESTIGOS E IMPUGNAR LA PRUEBA DE LA PARTE CONTRARIA.

12.- DECIDIR LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PAQUETE ACCIONARIO EN LAS COMPAÑÍAS ECUATORIANAS HA CONSTITUIRSE O YA CONSTITUIDAS BAJO LAS LEYES DE ESE PAÍS.

13.- NOMBRAR PROCURADOR O PROCURADORES PARA QUE REPRESENTEN Y PATROCINEN LEGAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.

SE PRECISA QUE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO CIVIL, ESTE MANDATO TERMINARÁ EL MISMO MOMENTO QUE LA MANDANTE, ASÍ LO DISPONGA.

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha: 2013-04-32921 / 26.11.2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 27 de Noviembre del 2013.
****JBC***

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

Estela Ysabel Rondon Guzman
ESTELA YSABEL RONDON GUZMAN
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Estela Ysabel Rondon Guzman*
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, - 3 DIC. 2013

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
2. ha sido firmado por /
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **04/12/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE4407181403481424451**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Fernando Llanos

Mendoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.mree.gob.pe

Serie -20 N° 070025



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA
LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 461/2013

Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de ROSAS MENDOZA PAIRA, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LIMA, 9 de Diciembre del 2013



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50.00



Francisco Aguirre Carrion
FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL

LEG<<3>> <<LIMA>> <<761377>>


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** **171434052-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA JAYA PABLO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

JOHANNA E HERDOIZA LEON



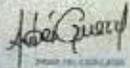

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **LIC. CONTADOR PUBLICO** V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRA PABLO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JAYA ALICIA MARGOTH**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 2011-05-30**

FECHA DE EXPIRACION **2021-05-30**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


036 **CERTIFICADO DE VOTACION**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0152 **1714340526**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA JAYA PABLO ANDRES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	CONDICIÓN	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
26 NOV. 2013
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RÁPIDO

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12665403

Miguel Angel Montoya Acosta
CERIFICADO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BDI S.A.C.

0
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/05/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO PERCY GONZALEZ-VIGIL BALBUENA EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- | | | | |
|--|----------|------|----------|
| 1. CARLOS ARTURO MANUEL FRANCISCO JIMENEZ GALLEGOS, PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO | SUSCRIBE | 1500 | ACCIONES |
| 2. RODOLFO VALLADOLID RAMIREZ, MEXICANO, EMPRESARIO, CASADO CON VALERIA ELENA CHIARI MUÑOZ | SUSCRIBE | 750 | ACCIONES |
| 3. NILTON PIERO RODRIGUEZ RIOS, PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO | SUSCRIBE | 750 | ACCIONES |

OBJETO: (ART. 2) LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EMPRESARIAL PARA TODO TIPO DE EMPRESAS, EN LAS AREAS DE REINGENIERIA DE NEGOCIOS Y REESTRUCTURACION DE PROCESOS, A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACION DE PROBLEMAS CRITICOS EN LOS PROCESOS EMPRESARIALES Y EL DESARROLLO DEL MEJOR ENFOQUE PARA LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS; TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTERIOR; YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS RUBROS ANTERIORMENTE DESCRITOS. DE IGUAL FORMA SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. SIN PERJUICIO DEL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO, LA EMPRESA PODRÁ DEDICARSE, ADEMÁS, A TODAS O CUALESQUIERA DELAS ACTIVIDADES LICITAS DE COMERCIO O INDUSTRIA PERMITIDAS POR LAS LEYES DELA REPUBLICA DEL PERÚ SIN LIMITACIÓN ALGUNA, REALIZANDO PARA TAL EN INVERSIONES TANTO BURSÁTILES COMO EXTRA BURSÁTILES. EN ESTE CONTEXTO LA EMPRESA PODRA ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE O FACTOR DE TODA CLASE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS MERCANTILES; PODRÁ TAMBIÉN ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES, VALORES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FINES SOCIALES Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES PUBLICOS O PRIVADOS Y LOS DE OTRA NATURALEZA QUE RESULTEN CONVENIENTES AL INTERES SOCIAL.

INICIO DE OPERACIONES: A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA

DURACION: INDEFINIDA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO APERTURAR SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL: (ART 5) S/3,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 3,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 NUEVOS SOLES CADA UNA, EL CAPITAL SE ENCUENTRA PAGADO TOTALMENTE

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: LA CONVOCATORIA SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125° 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA SOCIEDAD NO CUENTA CON DIRECTORIO





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12665403

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BDI S.A.C.**

EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA. 13):PRESENTAR A TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO Y LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 14).-NOMBRAR AL PERSONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA SOCIEDAD, FIJÁNDOLES SUS REMUNERACIONES, DETERMINAR Y RECOMPENSAR SU JERARQUÍA, NOMBRAR REPRESENTANTES, ASESORES, APODERADOS, AGENTES, CONTADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 15) AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, OTORGAR ADELANTOS DE REMUNERACIONES, PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER. 16): OTORGAR PODERES Y REVOCARLO. CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 17) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, HIPOTECAR BIENES INMUEBLES. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRAS DE RETRACTACIÓN, ARRAS CONFIRMATORIAS, CONTRATOS DE OPCIÓN DE VENTA, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, COMODATO, SUMINISTRO, DONACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TRANSFERENCIA DE VEHICULOS, VENTA DE VEHICULOS. 18) OTORGAR GARANTIAS MOBILIARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, COMO DE LOCACIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS, SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS, COMISIONES Y CONSIGNACIONES. 19): AUTORIZAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE PÓLIZAS, ASÍ COMO DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ADUANAS, ESTANDO FACULTADO PARA ENDOSAR EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PLANDO LIBREMENTE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, PUDIENDO RESCINDIRLAS O RESOLVERLAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 20) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUOS CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRÉTICA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CIVIL, CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON O SIN GARANTIA. 21).-CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FIRMANDO LOS CONTRATOS, RESCINDIÉNDOLOS O RESOLVIÉNDOLOS CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE. 22). OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, GARANTIAS MOBILIARIAS E HIPOTECAS, FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTIAS MOBILIARIAS Y CONSTITUIR HIPOTECAS EN RESPALDO DE SUS OBLIGACIONES COMO DE LAS DE TERCEROS. 23): CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, COMPRAR CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES, VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES. - 24).-CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZA, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA O SOLIDARIA, AFIANZAR A TERCEROS, CARTAS FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS, SOLICITAR AVAL, PODRÁ AVALAR A TERCEROS, OTORGAR GARANTIAS A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CRÉDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 25).-ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, AHORROS CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS QUE ESTABLEZCA LA LEY; ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, PODRÁ ORDENAR CARGOS Y ABONOS, TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTES, AHORROS, CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE. 26): INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES; RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. 27): ORDENAR PAGOS Y COBROS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. 28): GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCANTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALES, CHEQUES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS, PORTES, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y/O AVALES. 29).-SUSCRIBIR VALES, PAGARÉS, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCANTARLOS, COBRARLOS, Y EN GENERAL SUSCRIBIR TODA CLASE DE INSTRUMENTO DE CRÉDITO. 30): GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSARLOS PARA ABONO EN LAS CUENTAS DE LA EMPRESA, PODRÁ

Miguel Ángel Romero Rioser
CARRERA 1000R
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA LITERAL

Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/11/2013 13:08:04 Pagina 3 de 16
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12665403

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BDI S.A.C.**

COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS TELEGRÁFICAS. 31).-SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 32).-SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CARGOS A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE, ADVANCE O SOBREGIROS, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS, Y CRÉDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS. 33).-REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, INCLUYENDO APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS, COLOCACIÓN Y RETIROS DE IMPOSICIONES Y DEPOSITOS, DESCUENTOS DE EFECTOS MERCANTILES, COBRANZAS, CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS ACTIVO Y PASIVO, PRÉSTAMOS, SOBREGIROS, Y AVANCES BANCARIOS SOBRE CUALQUIER MODALIDAD, CON O SIN GARANTÍA, CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA, AVAL O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. - 34).-ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES, CERTIFICADOS PARA CEDER CRÉDITOS, PARA AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE YA PLAZO 35).-SOLICITAR CARTAS FIANZAS, OTORGAR CARTAS FIANZAS A TERCEROS, SOLICITAR FIANZA SIMPLE O SOLIDARIA, MANCOMUNADA, OTORGAR AVALES, FIANZAS, CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, LEVANTAR HIPOTECAS, A UN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA, Y/O PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICA NACIONAL Y/O EXTRANJERA. 36): PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. 37): COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA EMPRESA, OTORGAR, EN CONSECUENCIA, RECIBOS Y CANCELACIONES, LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. 38): SUSCRIBIR LOS TÍTULOS VALORES Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA EMPRESA, CUIDAR QUE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD SE DEPOSITEN EN LOS BANCOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE 39).-CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS. 40): CONTRATAR, AFECTAR, RENOVAR, DEPOSITAR SEGUROS, CONTRATAR SEGUROS Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS O COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS, FINANCIEROS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR. 41).-CELEBRAR CONTRATOS DE ACTOS INSCRIBIBLES DE MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN, RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, SUBDIVISIÓN, PARTICIÓN, GARANTIAS MOBILIARIAS EN GENERAL. 42): CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, LEASE BACK, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, FRANQUICIAS, CONCESIÓN, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, UNDERWRITING, CONSORCIO, FORFAITING, OUTSOURCING, FIDEICOMISO. 43).-COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, VALES, PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN PACTADAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 44).-CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS SEAN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY. 45).-EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO, CON LAS QUE GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O PARA TERCEROS. 46).-PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONTRATO DE CONSORCIO. 47).-SOLICITAR Y OBTENER PATENTES, PRIVILEGIOS, REGISTROS AFINES O ANÁLOGOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL INDECOPI O LAS PERTINENTES, PUDIENDO INCLUSIVE ADQUIRIR LAS YA OTORGADAS A OTRAS PERSONAS Y ENTIDADES. 48): CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS. EL GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO, A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1).-CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y

Miguel Angel Monroy Alcega
CERTEJ/CDDP
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA LITERAL
INSCRIPCIÓN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/11/2013 13:08:04 Pagina 4 de 16
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12665403

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BDI S.A.C.**

CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. 2).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 26872, CUALQUIERA QUE SEA LA PRETENSION, FACULTANDO A PRESENTAR LA SOLICITUD, CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS, CONCILIAR, SUSCRIBIR EL ACTA Y A RECABAR LA MISMA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES: PROCESO DE CONOCIMIENTO, PROCESO ABREVIADO, PROCESO EJECUTIVO, PROCESO DE EJECUCION, PROCESO SUMARISIMO, PROCESO CAUTELAR, PROCESO DE EJECUCION, PROCESOS LABORALES, PROCESO SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERE EL CASO, Y TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74, 75 Y 77 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE LA EMPRESA SEA DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR CONFESSION O DECLARACION DE PARTE, PRESENTARSE EN EL COMPARENDO Y PARA PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LAS DEMANDAS, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL TALES COMO: REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA, ASIMISMO PODRA SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY, INCLUSIVE EN FORMA DE CAUCION JURATORIA, MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, TACHAR U OBSERVAR MEDIOS PROBATORIOS, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS, INCLUSIVE EN LAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION, PRUEBAS Y SENTENCIA, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PODRA COBRAR CONSIGNACIONES, PODRA ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES, PODRA COBRAR COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO, PODRA DELEGAR ESTE PODER EN TODO O EN PARTE EN PERSONA DE SU CONFIANZA REASUMIENDOLO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. DICHAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS. 3).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, DECLARACIONES DE TODO TIPO PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, JUDICIALES SIN RESTRICCION Y CUALQUIER ORGANO COMPETENTE. 4).- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE ANTE PROCEDIMIENTOS LABORALES, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, PROCEDIMIENTOS LABORALES DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO 756, DS. 003-93-TR, MODIFICATORIAS D. LEG 713 Y LEY 25139 PORAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PRESENTARSE Y COMPARENDOS, AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SUSCRIBIR ESCRITOS, RECURSOS, ASIMISMO PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES MATERIA PENAL, CIVIL, LABORAL, CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74, 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL 5. REPRESENTAR AMPLIAMENTE A LA SOCIEDAD DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ASI COMO EN EL EXTERIOR, Y ANTE CUALQUIER PODER DEL

Miguel Angel Alvarado Alvarez
COPROFUCAD002
Zona Registral N° IX - Sede Lima





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12665403

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BDI S.A.C.**

ESTADO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y MILITARES, GOBIERNOS LOCALES, MUNICIPALES, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO. 6): REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DESARROLLO, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, COMO EL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ESSALUD, EMPRESAS ESTATALES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DEL SECTOR PRIVADO, Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO, PUDIENDO INICIAR TODA CLASE DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS CUALQUIERA QUE FUERE LA NATURALEZA DE TALES TRAMITES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS SIN EXCEPCIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS DE APELACIÓN, REVISIÓN Y RECONSIDERACIÓN O QUEJA. 7): INTERVENIR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS CONVOCADAS POR EL ESTADO, POR ENTIDADES SEMI ESTATALES Y/O PARTICULARES, Y EN GENERAL A TODA CLASE DE LICITACIONES CUALQUIERA QUIEN SEA QUIEN LO CONVOCARA, SIN LIMITACION O EXCEPCIÓN ALGUNA; Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ÚNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y EL REGLAMENTO ÚNICO DE ADQUISICIONES, PUDIENDO CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO; PRESENTARSE ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, OFERTAS, O PROPUESTAS PARA LICITACIONES PUBLICAS, O CONCURSOS DE PRECIOS, Y OBRAS CON FACULTAD PARA FORMULAR OFERTAS, FIJANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CUANDO LA BUENA PRO HUBIERA SIDO CONCEDIDA A LA SOCIEDAD. 8).- OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 9).- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMITIR DONAR BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES; ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, HIPOTECAR BIENES INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRAS DE RETRACTACIÓN, ARRAS CONFIRMATORIAS, CONTRATOS DE OPCIÓN DE VENTA, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, COMODATO, SUMINISTRO, DONACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TRANSFERENCIA DE VEHICULOS, VENTA DE VEHICULOS. 10). OTORGAR GARANTIAS MOBILIARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, COMO DE LOCACIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS, SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS, COMISIONES Y CONSIGNACIONES. 11).- AUTORIZAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE PÓNZAS, ASÍ COMO DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ADUANAS, ESTANDO FACULTADO PARA ENDOSAR EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, FIJANDO LIBREMENTE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, PUDIENDO RESCINDIRLAS O RESOLVERLAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 12).- CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUOS CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRÉTICA, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE CIVIL. CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA CON O SIN GARANTÍA. - 13).- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FIRMANDO LOS CONTRATOS, RESCINDIÉNDOLOS O RESOLVIÉNDOLOS CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE. 14): OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, GARANTIAS MOBILIARIAS E HIPOTECAS, FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTIAS MOBILIARIAS Y CONSTITUIR HIPOTECAS EN RESPALDO DE SUS OBLIGACIONES COMO DE LAS DE TERCEROS. 15).- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, COMPRAR CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES, VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES. 16): CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZA, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA O SOLIDARIA, AFIANZAR A TERCEROS, CARTAS FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS, SOLICITAR AVAL, PODRÁ AVALAR A TERCEROS, OTORGAR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, PARA OTORGAR GARANTÍA, CEDER CRÉDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 17)- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, AHORROS CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS QUE ESTABLEZCA LA LEY; ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES,

Miguel Ángel Montoya Alarcos
FIRMANTE
Zona Registral N° IX - Sede Lima

NO EXISTEN TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/11/2013 13:08:04 Pagina 6 de 16
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12665403

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BDI S.A.C.**

PODRÁ ORDENAR CARGOS Y ABONOS, TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTES, AHORROS, CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE. 18) INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES; RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. 19) -ORDENAR PAGOS Y COBROS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. 20) - GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALES, CHEQUES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS, PORTES, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y/O VALES. 21) SUSCRIBIR VALES, PAGARÉS, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS, COBRARLOS, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR TODA CLASE DE INSTRUMENTO DE CRÉDITO. 22) -GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, GIRAR ABONO EN LAS CUENTAS DE LA EMPRESA. PODRÁ COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS TELEGRÁFICAS 23) SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 24) SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CARGOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS. 25) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, INCLUYENDO APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS, COLOCACIÓN Y RETIROS DE IMPOSICIONES Y DEPÓSITOS, DESCUENTOS DE EFECTOS MERCANTILES, COBRANZAS, CONTRATACION DE CRÉDITOS ACTIVO Y PASIVO, PRÉSTAMOS, SOBREGIROS, Y AVANES BANCARIOS SOBRE CUALQUIER MODALIDAD, CON O SIN GARANTIA, CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELAS TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, HIPOTECARIA, AVAL O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, O EN CUALQUIER TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. 26) ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES, CERTIFICADOS PARA CEDER CRÉDITOS, PARA AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. 27) SOLICITAR CARTAS FIANZAS, OTORGAR CARTAS FIANZAS A TERCEROS, SOLICITAR FIANZA SIMPLE O SOLIDARIA, MANGONADA, OTORGAR AVALES, FIANZAS, CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA, LEVANTAR HIPOTECAS, AUN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCION CREDITICIA, Y/O PERSONAS NATURAL Y/O JURÍDICA NACIONAL Y/O EXTRANJERA. 28) PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. 29) COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA EMPRESA Y OTORGAR, EN CONSECUENCIA, RECIBOS Y CANCELACIONES, LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. 30) SUSCRIBIR LOS TÍTULOS VALORES Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA EMPRESA. CUIDAR QUE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD SE DEPOSITEN EN LOS BANCOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE. 31) -CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS. 32) -CONTRATAR, AFECTAR, RENOVAR, DEPOSITAR SEGUROS, CONTRATAR SEGUROS Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, TÍPICOS, ATÍPICOS Y/O PROVENIENTES DE LOS USOS O COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIAS, FINANCIEROS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR. 33) CELEBRAR CONTRATOS DE ACTOS INSCRIBIBLES DE MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACION, RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, SUBDIVISIÓN, PARTICIÓN, GARANTIAS MOBILIARIAS EN GENERAL. 34) - CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, LEASE BACK, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, FRANQUICIAS, CONCESIÓN, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE

Miguel Ángel Monroy Alcega
Zona Registral N.º IX - Sede Lima
CERTIFICADOR





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12665403

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BDI S.A.C.**

TECNOLOGÍA, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, UNDERWRITING, CONSORCIO, FORFAITING, OUTSOURCING, FIDEICOMISO. 35).-COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, VALES, PAGARÉS Y LETRAS DE CAMBIO, INCLUIDAS LAS LETRAS HIPOTECARIAS, SEAN PACTADAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 36).-CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS SEAN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO PERMITIDAS POR LA LEY 37).-EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO, CON LAS QUE GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O PARA TERCEROS. 38).- PODRA CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONTRATO DE CONSORCIO. 39).-SOLICITAR Y OBTENER PATENTES, PRIVILEGIOS, REGISTROS AFINES O ANÁLOGOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL INDECOPI O LAS PERTINENTES, PUDIENDO INCLUSIVE ADQUIRIR LAS YA OTORGADAS A OTRAS PERSONAS Y ENTIDADES. 40).- CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS.

DISTRIBUCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES SEGUN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES

SE NOMBRA GERENTE GENERAL A : CARLOS ARTURO MANUEL FRANCISCO JIMENEZ GALLEGOS CON DNI 42102963, QUIEN A SOLA FIRMA EJERCERA TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ART. 9 DEL ESTATUTO GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO: FELICIA MARIA GUERRA MARQUEZ CON DNI 40873212, QUIEN A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS FACULTADES QUE SE ESTABLECEN PARA EL EN EL ART. 9 DEL ESTATUTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/05/2013 A LAS 02:20:12 PM HORAS, BAJO EL N° 2011-00394579 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/87.50 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 17234-33.-LIMA, EN EL MES DE MAYO DE 2013.

LADA NORRINOZO PONCE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada al Dorsal
Sin inscripciones Pendientes de inscripción
No hay Títulos Suspendidos o Pendientes de inscripción
Hora : 8:00 AM

Miguel Ángel Montoya Flores
Registrador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/11/2013 13:08:04 Pagina 8 de 16
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- 2. El presente documento público / This public document has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**

4. y está revestido del sello / imbrado de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL** - Lima, el / the **03/12/2013**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **ME66273154161422895**

9. Sello / timbre / Seal / stamp D. Firma / Signature



Maria Faquel

Acosta Cabrera Maria Faquel
Jefa Zonal General de Policia Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.mre.gob.pe

Serie 10 N° 084013



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 460/2013

Quien suscribe **FRANCISCO AGUIRRE CARRION**, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de **MARIA RAQUEL ACOSTA CABRERA**, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 9 de Diciembre del 2013



Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

Francisco Aguirre Carrion
FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



LEG<<3>> <<LIMA>> <<761376>>

